

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**LEÓN NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 957 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Carlos Liébana Díez, contra “Insac, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, e “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Luis Carlos Liébana Díez, frente a la empresa “Insac, Sociedad Limitada”, y condeno a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.686,58 euros, más el 10 por 100 de interés, y absuelvo a las demandadas “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, respecto de las pretensiones deducidas en su contra. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la posible responsabilidad de este en el trámite de ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 6 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.834/10)